



**TALLER DE ORALIDAD FAMILIAR Y MERCANTIL PARA
ABOGADOS POSTULANTES PERTENECIENTES A
*JURISTAS DE MICHOACÁN, A.C.***

PROYECTO

Diciembre de 2016.

JUSTIFICACIÓN.

En los últimos años en nuestro país, el ordenamiento jurídico ha transitado hacia la oralidad, no sólo en materia penal, sino que además, se ha ampliado a la materia mercantil y recientemente a la materia familiar.

Así, en materia mercantil se incorporó la oralidad al Código de Comercio¹, estableciendo un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismos que también incluyen ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía intermedia, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia de tal ámbito jurídico.

En el contexto familiar, cabe mencionar, en primer término y en consonancia con los preceptos implementados en otras entidades federativas, la separación que el legislador michoacano hizo de la normativa de familia respecto del ordenamiento civil. La iniciativa correspondiente que creaba el Código Familiar para el Estado de Michoacán fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007. El proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316². A partir de esa fecha, el ámbito familiar fue separado del Código Civil del Estado, adquiriendo plena autonomía legal y operativa.

En esa tesitura, y derivado de la necesidad de agilizar los procedimientos familiares, especialmente enfatizando la oralidad, el Consejo del Poder Judicial conformó una comisión integrada por magistrados del Poder Judicial que durante dos años trabajó en la redacción de un nuevo ordenamiento familiar. El resultado se presentó al Congreso del Estado, con la finalidad de hacer una propuesta de

¹ Decreto Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

² Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

Instituto de la Judicatura

reforma integral al Código Familiar en su parte adjetiva³, de manera que se concrete una justicia pronta y expedita en materia de oralidad familiar.

A partir de su entrada en vigor, el Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo⁴ se constituye en el marco de referencia básico para la tramitación de los asuntos de este ámbito jurídico, considerado de alta sensibilidad social.

Cabe señalar que una vez promulgado dicho cuerpo normativo, su vigencia en la entidad fue tuvo verificativo de manera progresiva, correspondiendo al Distrito Judicial de Morelia a los 360 trescientos sesenta días naturales a partir de su publicación⁵.

Siguiendo este orden de ideas, es preciso señalar que para un adecuado funcionamiento del sistema judicial en lo correspondiente a la impartición de justicia, es necesario que los distintos actores que intervienen en dichos procesos judiciales, cuenten con una capacitación adecuada en la materia.

En virtud de lo anterior, en octubre de la presente anualidad Saúl Cristóbal Contreras, en representación de *Juristas de Michoacán, A.C.*, solicitaron al Pleno del Consejo del Poder Judicial la implementación de un programa académico que versara sobre diversos aspectos relacionados con las disposiciones normativas y procesales en materia familiar y mercantil en la entidad.

³ Se tomó en consideración la experiencia de otros Estados como Guanajuato, Yucatán y el Distrito Federal, ya que son pioneros en la implementación de oralidad familiar.

⁴ El 30 de septiembre del año próximo pasado, se publicó en el Periódico Oficial del Estado dicho cuerpo normativo el cual contempla la implementación etapas procesales que se rigen bajo un esquema que contempla de oralidad como vehículo de operación.

⁵ Inciso f) del artículo segundo transitorio.

Instituto de la Judicatura

En respuesta al requerimiento por parte del *Juristas de Michoacán, A.C.*, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, instruyó al Instituto de la Judicatura, analizar la viabilidad de la implementación de un programa académico con las características anteriormente referidas.

En contestación al requerimiento de dicho órgano colegiado, el Instituto de la Judicatura del CPJEM, mediante oficio 2619/16 de fecha 4 de noviembre de la presente anualidad señaló que la viabilidad de dicha actividad académica se encontraba sujeta diversos factores entre los que destacan: cubrir por parte de los solicitantes las erogaciones económicas relacionadas con la logística, la emisión de constancias de participación, y reconocimientos a los ponentes del *Curso*; así como la disponibilidad de los operadores judiciales que en determinado momento participaran en calidad de ponentes.

Posteriormente, el Pleno del Consejo del Poder Judicial, mediante oficio 8766/2016 signado por la Secretaría Ejecutiva, autorizó el diseño e implementación de un programa académico relacionado con la oralidad en materia familiar y mercantil para los abogados litigantes del Distrito Judicial de Morelia, en la inteligencia de vigilar que se cumplieran los parámetros establecidos por el Instituto de la Judicatura para la realización del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y en acatamiento a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial, el Instituto de la Judicatura, propone la realización del programa académico denominado *Taller de Oralidad Familiar y Mercantil para Abogados Postulantes Pertenecientes a Juristas de Michoacán, A.C.*

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos externos que lo requieran. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar en la administración e impartición de justicia en el Estado.

DESTINATARIOS DEL TALLER

El *Taller de Oralidad Familiar y Mercantil para Abogados Postulantes Pertenecientes a Juristas de Michoacán, A.C.* está dirigido a los abogados postulantes del distrito judicial de Morelia pertenecientes a Juristas de Michoacán, A.C.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los abogados postulantes del Distrito Judicial de Morelia, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo de los procesos de justicia oral en materia familiar. En este sentido, el *Taller de Oralidad Familiar y Mercantil para Abogados Postulantes Pertenecientes a Juristas de Michoacán, A.C.* Se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre la justicia en materia oral familiar y mercantil, así como la implementación del Código Familiar del Estado de Michoacán.

SISTEMA, DURACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

El *Taller de Oralidad Familiar y Mercantil para Abogados Postulantes Pertenecientes a Juristas de Michoacán, A.C.*, tendrá una duración de 56 cincuenta y seis, conforme al siguiente calendario:

CALENDARIZACIÓN

| FECHA | HORA Y LUGAR | MÓDULO | PONENTE QUE SE PROPONE |
|---------------------------------|--------------------|---|---|
| Viernes 16 de diciembre de 2016 | 17:00 a 20:00 hrs. | <i>Reforma a la Justicia Mercantil y Principios del Procedimiento Mercantil</i> | Dr. Jorge Reséndiz García (Magistrado de la 3 ^a Sala Civil del STJEM) |
| Viernes 6 de enero de 2017 | 17:00 a 20:00 hrs. | <i>Tópicos Selectos en Materia de Oralidad Mercantil</i> | Lic. Gerardo Contreras Villalobos (Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Morelia) |
| Viernes 13 de enero de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Audiencia Preliminar</i> | Lic. Juan Carlos Ortiz Manzo, (Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Morelia) |
| Viernes 20 de enero de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Audiencia de Juicio</i> | Lic. Armando Ortiz Zepeda, (Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Morelia) |

| FECHA | HORA Y LUGAR | MÓDULO | PONENTE QUE SE PROPONE |
|-------------------------------|--------------------|---|--|
| Viernes 24 de febrero de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Principios Rectores del Juicio Oral Familiar</i> | Magdo. Jorge Reséndiz García, (Titular de la Tercera Sala Civil del STJEM) |
| Viernes 3 de marzo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Naturaleza Jurídica del Juicio Oral Familiar</i> | Magistrado Jorge Pérez Zavala, (Titular de la Novena Sala Civil del STJEM) |
| Viernes 10 de marzo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Argumentación y Retórica Jurídica</i> | M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM) |
| Viernes 17 de marzo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Técnicas de Litigación Oral</i> | Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín, (Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Morelia) |
| Viernes 24 de marzo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Fase Postulatoria</i> | Lic. María del Carmen Ramírez Chora, (Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Apatzingán) |
| Viernes 31 de marzo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Audiencia Preliminar</i> | Lic. José Celso Alvarado Yépez, (Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Morelia) |

| FECHA | HORA Y LUGAR | MÓDULO | PONENTE QUE SE PROPONE |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|--|
| Viernes 21 de abril de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>La Prueba</i> | Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, (Titular de la Séptima Sala Civil del STJEM) |
| Viernes 5 de mayo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Audiencia de Juicio</i> | Lic. Eva Mayés Bustamante (Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial del Pátzcuaro) |
| Viernes 12 de mayo de 2017 | 17:00 a 21:00 hrs. | <i>Medios de Impugnación</i> | Lic. Enock Iván Barragán Estrada (Juez Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tanhuato) |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Oralidad Familiar y Mercantil para Abogados Postulantes Pertenecientes a Juristas de Michoacán, A.C.* se condicionará la entrega de la *Constancia de Asistencia* a quienes acrediten haber asistido el 85% de las actividades realizadas.

TEMARIO

| | |
|--|---|
| I. REFORMA A LA JUSTICIA MERCANTIL Y PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO MERCANTIL | <ul style="list-style-type: none">1.1. Políticas Públicas de Justicia: Modernización de Justicia en el Estado.1.2. Fundamento del Cambio: el Porqué de la Reforma.1.3. Jurisdicción1.4. Competencia |
| II. TÓPICOS SELECTOS EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL | <ul style="list-style-type: none">2.1. Juicio Oral en Materia Mercantil.2.2. La Demanda.2.3. Prevenciones de la Demanda.2.4. Contestación de la Demanda2.5. Excepciones2.6. Reconvención2.7. Fijación de la <i>Litis</i>. |

| | |
|--|---|
| III. AUDIENCIA PRELIMINAR | <ul style="list-style-type: none">3.1. Depuración del Procedimiento.3.2. La Conciliación y/o Mediación de las Partes por Conducto del Juez3.3. Fijación de Acuerdos Probatorios3.4. Calificación sobre la Admisibilidad de las Pruebas |
| IV. AUDIENCIA DE JUICIO | <ul style="list-style-type: none">4.1. Desahogo de Pruebas.4.2. Alegatos.4.3. Citación para Audiencia de Juicio.4.4. Sentencia. |
| V. PRINCIPIOS RECTORES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR | <ul style="list-style-type: none">5.1. Referencias Históricas del Juicio Oral.5.2. Principios que Rigen el Derecho Procesal Familiar |

| | |
|-------------------------------------|---|
| VI. JUICIO ORAL FAMILIAR | <ul style="list-style-type: none">6.1. Procedimiento Familiar en el Estado de Michoacán<ul style="list-style-type: none">6.1.1. Juicio Ordinario Oral6.1.2. Juicio Especial Oral6.2. Regulación de las Controversias del Orden Familiar y la Oralidad6.3. Tramitación de Alimentos por Comparecencia6.4. Procedimiento Familiar6.5. Procedimiento Ordinario Familiar |
| VII. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN | <ul style="list-style-type: none">7.1. Técnicas de Comunicación en el Sistema Oral<ul style="list-style-type: none">7.1.1. Clasificación de la Comunicación7.2. Comunicación Aplicada al Litigio7.3. Aplicación de la Comunicación Verbal Oral |
| VIII. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN | <ul style="list-style-type: none">8.1. Clases de Argumentos8.2. Teorías de la Argumentación Jurídica8.3. Discurso8.4. Recomendaciones en la Argumentación Jurídica en el Juicio Oral Familiar |

| | |
|---|--|
| IX. NATURALEZA JURÍDICA DEL JUICIO ORAL FAMILIAR | <ul style="list-style-type: none">9.1. Proceso Escrito9.2. Proceso Oral Familiar9.3. Proceso Mixto9.4. Finalidad del Juicio Oral9.5. Estructura del Juicio Oral Familiar |
| X. FASE POSTULATORIA | <ul style="list-style-type: none">10.1. Controversias Sustanciales en el Juicio Oral Familiar.10.2. Demanda<ul style="list-style-type: none">10.2.1. Autos que le Recae la Demanda10.2.2. Emplazamiento10.2.3. Unidades de Apoyo de los Juzgados de Procedimiento Oral en Materia Familiar10.2.4. Contestación de la Demanda10.2.5. Citación para la Audiencia Preliminar |

| | |
|---|---|
| XI. AUDIENCIA PRELIMINAR | <ul style="list-style-type: none">11.1. Primera Fase11.2. Segunda Fase |
| XII. ASPECTOS GENERALES DE LA PRUEBA | <ul style="list-style-type: none">12.1. Las Pruebas en el Juicio Oral Familiar12.2. Importancia de las Pruebas en el Juicio Oral Familiar12.3. Objeto de las Pruebas en el Juicio Oral Familiar |
| XIII. AUDIENCIA DE JUICIO | <ul style="list-style-type: none">13.1. Alegatos de Apertura13.2. Desahogo de Pruebas13.3. Alegatos de Cierre13.4. Sentencia13.5. Ejecución de Sentencia |

| | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| XIV. MEDIOS DE IMPUGNACION | 14.1 Recurso de Apelación |
|-----------------------------------|---------------------------|